

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/25/2024, INTERPUESTO POR EL C. DIEGO ALEXIS HERNÁNDEZ CISNEROS, en su carácter de representante suplente de MORENA, **EN CONTRA DE:** “*Se impugna el acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se asignan a los partidos políticos las diputaciones de representación proporcional que les corresponden y que conformarán parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2024-2027 y consecuencia de ello el otorgamiento de asignación al ciudadano Marcelino Rivera Hernández como diputado electo por el principio de representación proporcional*” (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 31 treinta y uno de julio de 2024 dos mil veinticuatro.*”

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-1027/2024**, a las 12:32 doce horas con treinta y dos minutos del día 30 treinta de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, remitido por la Licenciada Alejandra Gabriela Jiménez de la Garza, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del **Juicio de Nulidad Electoral**, identificado con la clave **TESLP/JNE/25/2024**, en (263) doscientas sesenta y tres hojas; de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada en el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, con número de expediente **SM/JRC-230-/2024**, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por el Partido **MORENA**.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León dentro del expediente **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, **SM-JRC-230/2024**, en el cual **confirma** la resolución emitida por este órgano jurisdiccional y toda vez que no existen actos de ejecución, se ordena enviar **al archivo, como asunto totalmente concluido, para su resguardo y preservación.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Subsecretario General de Acuerdos con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que autoriza, Licenciado Rodrigo Ernesto De Antuñano Ruiz. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.